

NOTARIA 55



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

Dr. Eduardo Haro Mancheno  
QUITO

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Lic. Erick Barciela Chambers*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Planta Baja  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270  
(507) 264-3676  
Celular: (507) 6716-4392  
E-mail: ebnotariaoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 8.754 DE 14 DE julio DE 20 20

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRUPO CEDRO S.A.**, celebrada el 13 de julio de 2020, por la cual se ratifica y actualiza el Poder General otorgado a favor del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, mediante Escritura Pública 15,525 del 29 de noviembre de 2016 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO--

----- (8,754) -----

----- yp -----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRUPO CEDRO S.A.**, celebrada el 13 de julio de 2020, por la cual se ratifica y actualiza el Poder General otorgado a favor del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, mediante Escritura Pública 15,525 del 29 de noviembre de 2016 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.-----

-----Panamá, 14 de julio de 2020.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), ante mi, Licenciado ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente, LUIS GUILLERMO MANZANARES, varón, mayor de edad, abogado, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N- dieciocho- seiscientos treinta y cinco (N-18-635), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **GRUPO CEDRO S.A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio seis uno cuatro dos seis ocho (614268), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRUPO CEDRO S.A.**, celebrada el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), por la cual se ratifica y actualiza el Poder General otorgado a favor del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, mediante Escritura Pública quince mil quinientos veinticinco (15,525) del veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Octava del Circuito de Panamá.-----

Dicho documento consta de una (1) hoja escrita a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los

Dr. Eduardo Razo Mancheno  
QUITO

interesados.....

Leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales VICTORIA RAMOS TAPIA, mujer, panameña, soltera, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cincuenta y dos-trescientos noventa y cinco (8-852-395) y SELIDETH DE LEÓN, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.....

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.....(8,754).....**

(Fdo.) Luis Manzanares.....Selideth De León.....Victoria Ramos Tapia.....  
ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.-

-----ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD-----

-----GRUPO CEDRO S.A.-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 13 de julio de 2020, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **GRUPO CEDRO S.A.**, previo aviso de convocatoria a todos los directores de la sociedad. ....

Estuvieron presentes la mayoría de los Directores de la sociedad a saber: LUIS A. DAVIS y JOSE E. SILVA. ....

El Presidente de la sociedad Señor LUIS A. DAVIS, presidió la reunión y JOSE E. SILVA, actuó como Secretario de la reunión y tomó las minutas. ....

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era ratificar y actualizar el Poder General otorgado a favor del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, mediante Escritura Pública 15,525 del 29 de noviembre de 2016 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá. ....

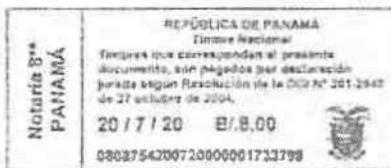
Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente: -----SE RESUELVE:-----

Que por este medio sea y es ratificado y actualizado el Poder General otorgado a favor





REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, mediante Escritura Pública 15,525 del 29 de noviembre de 2016 de la Notaria Octava del Circuito de Panamá, a favor del Sr. **ANDRES BORRERO MANSFIELD**, con pasaporte No. 1703092138, con dirección en Tulipanes 822 y Las Palmeras Quito, Ecuador, para que pueda comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra la cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **GRUPO CEDRO S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.-----

Dr. Eduardo Hinojero Mancheno  
QUITO

El Apoderado no está facultado para firmar documento bancario alguno relacionado a la clasificación de la Compañía conforme a la Ley de Cumplimiento Impositivo Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA por sus siglas en inglés), incluyendo el formulario W-8Ben-E o cualquier formulario sustituto de dicho documento, el Estándar Común de Reporte (CRS por sus siglas en inglés) y/o el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras (AEOI).

Se prohíbe sustituir este Poder General total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.

(Fdo.) LUIS A. DAVIS-----Presidente-----

(Fdo.) JOSE E. SILVA-----Secretario de la reunión-----

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan. ---(Fdo.) Luis Manzanares-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).



*[Handwritten signature]*  
Eduardo Hinojero Mancheno  
Notario Público Quito

RAZÓN DE EDUARDO HINOJERO MANCHENO  
Quitará copia del Acta de la Junta Directiva  
de la Compañía que ampara en  
esta copia de la FOLIOGRAFÍA de la copia



SECRETARÍA NACIONAL  
DE PROMOCIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2020.07.23 16:14:37 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN



NOTARIA 55

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 165651/2020 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 22/07/2020 A LAS 03:18 P.M.

DUÑO DEL DOCUMENTO
GRUPO CEDRO S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 8754
AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCELA CHAMBERS NO.8
FECHA: 14/07/2020
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1493493
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 22/07/2020

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 614268 (S) ASIENTO Nº 3 INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRALES
FIRMADO POR ULIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 23 DE JULIO DE 2020 (04:14 P.M.)

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
2. El presente documento Público
3. Ha sido firmado por Liliva Ruiz Herrera
4. y está revocado del sello/timbre de: Registro Público
5. EN PANAMÁ
6. d: 27 JUL 2020
7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
8. Bajo el número: 2020-12777
9. Sello/timbre
10 Firma: [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el documento o a través del Identificador Electrónico: F72ASD...

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE que el DOCUMENTO que antecede en esta Hoja (s) ES DELCOMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista

Quito a 24 de Julio de 2020

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO
QUITO



NOTARIA 55

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA  
ESCUDERO  
FECHA: 2020.06.22 14:17:48 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ana Felicia Medina

Dr. Eduardo Hara Manchero  
QUITO

**CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA**

CON VISTA A LA SOLICITUD  
139009/2020 (0) DE FECHA 06/22/2020  
QUE LA SOCIEDAD

GRUPO CEDRO S.A.  
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 614268 (S) DESDE EL VIERNES, 02 DE MAYO DE 2008  
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:  
DIRECTOR: LUIS A. DAVIS  
DIRECTOR: RAFAEL ALAIN  
DIRECTOR: JOSE E. SILVA  
PRESIDENTE: LUIS A. DAVIS  
TESORERO: JOSE E. SILVA  
SECRETARIO: RAFAEL ALAIN  
AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL PRESIDENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE 30,952,220.00 DÓLARES AMERICANOS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

**ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO**

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 22 DE JUNIO DE 2020 A LAS 02:16 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402620765



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: FA2FA88A-3A8C-450E-A593-33776DAE3BE7  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- 2. Ha sido firmado por: Osiris Medina
- 3. quién actúa en calidad de: Certificado
- 4. y está revestido del sello/timbre de: República de Panamá
- 5. EN PANAMÁ
- 6. el: 03 JUL 2021
- 7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8. Bajo el número: 2020/0557
- 9. Sello/timbre
- 10. Firma: [Signature]



Esta autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en 01 foja (s) ES FIELCOMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista

Quito

[Signature]  
Dr. Eduardo Haro Mancheno  
NOTARIO QUINCUAGESIMO QUINTO  
QUITO